



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Banco Español de Crédito, S.A.. (“**Banesto**” o el “**Oferente**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante publicado en fecha 11 de septiembre de 2012 (registro de entrada número 173415), Banesto informa que los resultados de aceptación para la compra por Banesto de cada una de las series de participaciones preferentes a las que se ha dirigido la oferta (conjuntamente, los “**Valores**”) son los que se describen en la tabla anexa.

Banesto ha decidido, de conformidad con los términos establecidos en el Documento de Invitación de Compra (*Tender Offer Memorandum*) de fecha 11 de septiembre de 2012, aceptar la compra de todas las ofertas recibidas por un importe nominal total de 167.692.000 euros, al precio de compra para cada serie que figura en la tabla del Anexo (el “**Precio de Compra**”). Se procederá a la amortización de los Valores recomprados por el Oferente en virtud de las ofertas.

La aceptación de las ofertas recibidas ha sido realizada por el Oferente de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado de “*Términos y Condiciones de las Ofertas*” del Tender Offer Memorandum de fecha 11 de septiembre de 2012.

La invitación para participar en la oferta se ha realizado en el marco de optimización por Banesto de su estructura de capital

La liquidación de la compra de los Valores está prevista que se lleve a cabo el 26 de septiembre de 2012, fecha en la que los tenedores de los Valores aceptados para su compra recibirán el Precio de Compra que corresponda y una cantidad igual a las distribuciones devengadas y no pagadas sobre los correspondientes Valores, desde, e incluyendo, la fecha de pago de la distribución inmediatamente anterior a la Fecha de Liquidación hasta, pero no excluida, la Fecha de Liquidación (el “**Pago Devengado de la Distribución**”).

Los términos que aparezcan con sus iniciales en mayúscula pero que no estén definidos, tendrán el mismo significado que en el Tender Offer Memorandum.

Madrid, a 21 de septiembre de 2012

## **AVISO**

La Invitación no se lleva a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitida por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de ofertas de venta a ningún "US Person", persona que se encuentre o resida en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte) (los "Estados Unidos"), cualquiera de los estados de Estados Unidos o el Distrito de Columbia, ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos. La Invitación está sujeta a otras restricciones que son aplicables y que figuran detalladas en el Documento de Invitación de Compra (*Tender Offer Memorandum*).

## ANEXO

<u>Series</u>	<u>WKN</u>	<u>ISIN</u>	<u>Precio de Compra</u>	<u>Pago Devengado de la Distribución</u>	<u>Importe Nominal Total ofrecido por cada Serie</u>	<u>Importe Nominal Total de Aceptación por cada Serie</u>
Series 1 Euro 125.000.000 CMS- Linked Non- Cumulative Perpetual Preferred Securities ("Series 1 Securities")	A0DEJU	DE000A0DEJU3	€520 por cada €1.000 de valor nominal	€9,67 por cada €1.000 de valor nominal	€87.830.000	€87.830.000
Series 2 Euro 200.000.000 5,5% Non-Cumulative Perpetual Preferred Securities ("Series 2 Securities")	A0DE4Q	DE000A0DE4Q4	€610 por cada €1.000 de valor nominal	€21,54 por cada €1.000 de valor nominal	€79.862.000	€79.862.000